

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el apoderado de la parte actora allegó las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del proceso.

De igual forma, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad allegó respuesta al oficio No. 292 del 1° de junio de 2023, dando a conocer que se inscribió la medida cautelar sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 114-13287.

Finalmente, se advierte que no ha sido posible recolectar los datos suficientes para lograr la notificación de los demandados en este asunto.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 13 de julio de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 108

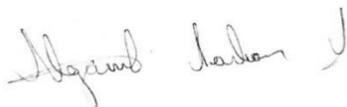
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	CONRADO CORREA CUARTAS
DEMANDADO:	ANASTASIA, DANIEL, MARCELINA, MARIA GABRIELA Y MARIA JOSEFA HERRERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00006-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** las fotografías de la instalación de la valla sobre el inmueble objeto de usucapión, así como la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe dando a conocer que procedieron a inscribir la medida cautelar sobre el inmueble identificado con F.M.I 114-13287.

De otra parte, como quiera que no ha sido posible recolectar los datos suficientes en aras de lograr la notificación personal de los demandados en este asunto, **se dispone oficial** a las diferentes EPS, esto es a la Nueva EPS, Salud Total EPS, Salud Vida EPS, Famisanar EPS, Sanitas EPS y EPS Sura para que dentro del término de 10 días informen al Despacho si poseen cualquier tipo de información relacionada con las siguientes personas: Anastasia, Daniel, Marcelina, María Gabriela y María Josefa Herrera, como por ejemplo números de cédulas, domicilio, dirección de residencia, correo electrónico, entre otros, partiendo de la premisa que al contar con una propiedad en este Municipio, han de estar registradas con domicilio en Pensilvania, Caldas.

Lo anterior, toda vez que las referidas personas figuran como demandadas dentro del presente proceso de pertenencia sobre el bien inmueble de su propiedad ubicado en el Municipio de Pensilvania, Caldas, en la dirección Manzana 3 Suroeste Plaza Principal, y urge dicha información para materializar su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 050 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de julio de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308a708141a03ca3e3c17fa5343f5607b97e1fcde1520d594be246fb6b5b4e7b**

Documento generado en 13/07/2023 10:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>